



RESOLUCIÓN de 5 de enero de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia concurso de traslados interno para cubrir puestos de Programador vacantes en esta Universidad.

Estando dotados presupuestariamente los puestos de trabajo que se relaciona en el anexo I de esta resolución, este Rectorado acuerda convocar un concurso de traslados para su provisión, con sujeción a las siguientes,

BASES

1. Normas generales.

Para lo no dispuesto en la presente convocatoria, regirá lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público ("Boletín Oficial del Estado", número 261, de 31 de octubre de 2015); el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón; el Decreto 80/1997, de 10 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón; el Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza ("Boletín Oficial de Aragón", número 8, de 19 de enero de 2004), el Pacto del personal funcionario de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza (en adelante, Pacto del PAS), publicado por Resolución de 28 de julio de 2000, ("Boletín Oficial de Aragón", número 95, de 9 de agosto de 2000); y la Resolución de 16 de febrero de 2015 ("Boletín Oficial de Aragón", número 54, de 19 de marzo de 2015), de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace público el baremo a aplicar en los concursos para la provisión de puestos de trabajo del personal de administración y servicios funcionario de la Universidad de Zaragoza (en adelante Baremo).

2. Puestos convocados.

2.1. Relación de puestos. Los puestos de trabajo objeto del presente concurso es el que figuran en el anexo I, así como los que pudieran derivarse del mismo, que se incorporarán en concepto de resultas, y pueden ser consultados en la Relación de Puestos de Trabajo del personal de administración y servicios (Resolución de 14 de mayo de 2014, "Boletín Oficial de Aragón", número 106, de 3 de junio de 2014) -en adelante, RPT_2014-, en la siguiente página web: http://www.unizar.es/gobierno/gerente/vg_humanos/pas/rpt/rpt_2014.html.

2.2. Funciones. Las funciones de los puestos de trabajo convocados se pueden consultar en la siguiente dirección de internet: <http://unidadcalidad.unizar.es/funciones>.

2.3. Retribuciones. Las retribuciones básicas serán las que correspondan al Grupo A, Subgrupo A2. Las retribuciones complementarias se corresponden con el complemento de destino igual al nivel 23 y el complemento específico correspondiente de la RPT vigente. Pueden ser consultadas en la siguiente dirección de internet: http://www.unizar.es/gobierno/gerente/vg_humanos/pas/retribuciones.html.

3. Condiciones de participación y requisitos de los aspirantes.

3.1.1. Participación. De acuerdo con el artículo 29 del Pacto del PAS, podrán participar en este concurso los funcionarios de carrera con destino definitivo en la Universidad de Zaragoza, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión.

También podrán participar los funcionarios de carrera de la Universidad de Zaragoza en situación de excedencia.

3.1.2. Funcionarios del grupo G9. De conformidad con el convenio de movilidad de Personal de Administración y Servicios del G9 de Universidades, firmado el 11 de mayo de 2007 (en adelante, convenio de movilidad G9), podrán participar en la presente convocatoria, siempre que reúnan los mismos requisitos exigidos al personal funcionario de la Universidad de Zaragoza, el personal de carrera con destino definitivo en una de las Universidades siguientes: Cantabria, La Rioja, Extremadura, Islas Baleares, Oviedo y Pública de Navarra.



3.2. Requisitos. Para poder concursar, se deberá pertenecer al Grupo A, Subgrupo a2; integrados en cuerpos o escalas de Técnicos Medios de Informática.

Los aspirantes en servicio activo deberán tener en propiedad un puesto que reúna idénticos requisitos de pertenencia al grupo o grupos de clasificación de funcionarios y de adscripción a cuerpos o escalas, área, especialidad y nivel, que los puestos a los que opten, además, habrán de reunirse los requisitos concretos para los puestos convocados, previstos en la RPT_2014.

Sólo se podrá concursar si hubieran transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, salvo que el funcionario hubiera sido removido del puesto de trabajo obtenido por el procedimiento de concurso o de libre designación, se hubiera suprimido su puesto de trabajo o concurre a puestos de nivel superior.

Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Solicitudes.

4.1. Contenido. Quienes deseen tomar parte en el presente concurso deberán hacerlo constar en la solicitud que se publica como anexo II en la siguiente dirección de Internet: http://www.unizar.es/gobierno/gerente/vg_humanos/pas/concursos.html.

4.2 Forma de Participación: En la solicitud se hará constar si se desea participar únicamente en la fase de concurso, únicamente en al fase de resultas, o en ambas.

En el caso de solicitar varios puestos de trabajo, en el apartado de la solicitud de participación: "puestos solicitados", se consignará, por orden de preferencia, el número de puesto que aparece en la primera columna del anexo I.

4.3. Plazos y forma de presentación. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a partir del siguiente al de la fecha de publicación de esta Convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón".

Las solicitudes del personal funcionario que se acoja al convenio de movilidad G9 se formularán en el mismo plazo del párrafo anterior y su admisión se entenderá condicionada a la no cobertura, de los puestos convocados tanto en la fase de concurso como en la de resultas, por parte de los solicitantes citados en la base 3.1.1.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se podrá presentar renuncia expresa a participar en el concurso durante el periodo de alegaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso.

Las solicitudes se presentarán a través del Registro Electrónico de la Universidad de Zaragoza (<https://regtel.unizar.es>), si el interesado posee certificado electrónico digital o identificación concertada válida en esta Universidad (N.I.P. y contraseña administrativa), o en la forma establecida en el art 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas.

También se podrán presentar en soporte papel en el Registro General de la Universidad de Zaragoza, sito en Edificio Rectorado, C/ Pedro Cerbuna, 12, 50009 Zaragoza, o en sus registros auxiliares, cuya relación se puede consultar en la Resolución de 1 de julio de 2011, de la Secretaría General de la Universidad de Zaragoza ("Boletín Oficial de Aragón", número 140, de 18 de julio de 2011).

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente a esta Universidad.

4.4. Discapacidad. Los aspirantes con alguna discapacidad podrán instar en la solicitud la adaptación del puesto o puestos solicitados.

La procedencia de la adaptación del puesto o puestos solicitados a la discapacidad del solicitante, así como, en su caso, la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto, serán determinadas por los órganos técnicos correspondientes (Unidad de Prevención de Riesgos Laborales).

5. Listas de admitidos y excluidos.

5.1. Listas provisionales. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, este Rectorado publicará en el Tablón oficial electrónico de la Universidad (e-TOUZ) accesible en sede.unizar.es, cuya consulta podrá realizarse, además, en los terminales físicos ubicados en Zaragoza (planta baja del Edificio Interfacultades, en C/ Pedro Cerbuna, 12) y en los Vicerrectorados de Huesca (C/ Ronda Misericordia, 1) y de Teruel (Ciudad Escolar, s/n), así como en la siguiente dirección de internet: http://www.unizar.es/gobierno/gerente/vg_humanos/pas/



[concursos.html](#), la relación provisional de las personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de no admisión, la puntuación y la forma de participación, para que, en el plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación, puedan presentar las alegaciones pertinentes.

5.2. Listas definitivas. Si transcurrido el plazo no se ha formulado alegación alguna, la lista se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión serán definitivamente excluidos.

Si se hubieran presentado alegaciones, este Rectorado, a la vista de las mismas, dictará resolución haciendo pública la relación definitiva de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de no admisión.

6. Criterios de adjudicación y fases del concurso.

6.1. Criterios de adjudicación. Para la adjudicación de los puestos se efectuará de acuerdo con el punto primero (concursos de traslados) del anexo I del Baremo.

El orden de prioridad para la adjudicación de cada puesto, vendrá dado por la puntuación total obtenida. En caso de empate se aplicará el artículo 5.3 del Baremo.

6.2. Fase de Concurso.

6.2.1. Previamente a la adjudicación de los puestos de trabajo, este Rectorado publicará la adjudicación provisional de los puestos de trabajo obtenidos en la fase de concurso, en los tablones de anuncios señalados en la base 5.1, indicando las personas y el puesto de trabajo adjudicado, atendiendo a la puntuación obtenida, para que, en el plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación, puedan presentar las alegaciones pertinentes.

6.2.2. Una vez resueltas las alegaciones, se publicará en los tablones de anuncios señalados en la base 5.1 la resolución definitiva de adjudicación de los puestos de trabajo obtenidos en la fase de concurso.

6.3. Fase de Resultados.

6.3.1 En la misma resolución reseñada en la base 6.2.2 se publicará la relación de las personas, por orden de puntuación, que pueden optar, por una sola vez, a los puestos de trabajo que no se hayan cubierto en la fase de concurso y aquellos puestos que queden vacantes como consecuencia del presente concurso. Igualmente se indicará el lugar, día y hora en que se celebrará la sesión pública para elegir, por orden de puntuación, dichos puestos de trabajo, a la que podrán asistir los interesados o sus representantes, según lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 31/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.3.2. El personal de la base 3.1.2, tendrá un plazo de cinco días hábiles desde el siguiente a la publicación de la resolución señalada en la base 6.2.2, para presentar en los registros establecidos en la base 4.3, escrito indicando los puestos a los que opta, por orden de preferencia, de los señalados en la base 6.3.1. La adjudicación de puestos se realizará entre los que queden vacantes tras la sesión pública del apartado anterior.

7. Resolución del concurso y toma de posesión.

7.1. El plazo para la resolución del presente concurso será de dos meses, desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

7.2 El destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

7.3. Cuando el nuevo destino implicase cambio de localidad, el traslado tendrá carácter voluntario y, en consecuencia, no generará derecho al abono de indemnizaciones por concepto alguno.

7.4. Quien en el presente concurso obtenga el puesto de trabajo convocado no podrá participar en otro concurso hasta transcurridos dos años desde la incorporación efectiva al puesto de trabajo obtenido en este, salvo en los supuestos de remoción, cese o supresión de puestos de trabajo, o cuando concurse a puestos de nivel superior al obtenido en el presente concurso.

7.5. Mediante resolución de la Universidad de Zaragoza, se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón", la adjudicación de los puestos de trabajo convocados.

8. Incorporación.

8.1. La fecha de incorporación a los respectivos destinos se comunicará por la Gerencia de esta Universidad.

8.2. En el caso de que en el área donde se incorpore el funcionario de carrera haya un único puesto sin titular, cesará el personal temporal que lo esté ocupando al incorporarse el funcionario de carrera.



En caso de que haya varios puestos sin titular de idénticas características en la misma área, será adjudicado el que resulte como vacante efectiva una vez aplicados los criterios de cese aprobados por Resolución de Gerencia, de 20 de septiembre de 2016. Puede ser consultada en la siguiente dirección de Internet: http://www.unizar.es/actualidad/ficheros/20160926/31653/criterios_cese_pas_temporal.pdf.

9. Recursos.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en los artículos 8.3 y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Alternativamente se podrá interponer contra esta resolución, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación pre-sunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 5 de enero de 2018.— El Rector, P.D. (Resolución de 19 de abril de 2016), (“Boletín Oficial de Aragón”, número 75, de 20 de abril de 2016). El Gerente, Alberto Gil Costa.